

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS para la contratación del Servicio de “TRANSPORTE DE PROGRAMAS ESCOLARES CURSO ESCOLAR 2026-2027” con la incorporación de criterios de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, sometida al cumplimiento de condiciones de carácter social, medioambiental y relativas a otras políticas públicas

1) INTRODUCCION

El Instituto Foral de la Juventud ha centrado su esfuerzo en ofrecer a las personas jóvenes usuarias de los programas escolares un transporte considerado como parte de la labor educativa complementaria que desarrollan las diferentes actividades que componen el programa. Por ello, el interés y el esfuerzo que se realiza para que el mismo se desarrolle con la máxima calidad y en las mejores condiciones. Muchos son los factores que intervienen en su funcionamiento, por lo que controlar las distintas variables no es tarea fácil. La responsabilidad que conlleva la prestación del servicio de transporte hace necesaria la implicación de todos, en un modelo que define la calidad del servicio a partir de ocho criterios incorporados a las prescripciones técnicas del servicio: **accesibilidad, información, tiempo, atención al cliente, confort, seguridad e impacto ambiental.**

2) OBJETO

Los servicios para efectuar consisten en la gestión, organización y desarrollo del transporte de los participantes en los programas escolares del Instituto Foral de la Juventud:

- ECOSCHOOL
- THIS IS NOT AN ENGLISH CLASS

Este transporte comprende tanto el transporte de viajeros como el de todos sus equipajes en condiciones reglamentarias y de forma simultánea.

En el desarrollo del servicio se utilizarán criterios de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, que implicarán, además del cumplimiento de la normativa en vigor por parte de la empresa en esta materia (Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad de mujeres y hombres y Ley 4/2005 para la igualdad de mujeres y hombres en el País Vasco), un impulso por parte de la administración al valorar en mayor medida las propuestas que recojan una apuesta por la contratación de mujeres en un sector laboral en el que estas están fuertemente infrarrepresentadas

3) DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

Los desplazamientos en el programa son los siguientes:

3.1. LOTE 1 - TRANSPORTE ECOSCHOOL

Este servicio incluye los siguientes desplazamientos:

3.1.1. Desplazamiento el lunes de cada semana, de cada grupo, desde el centro escolar al que pertenecen, hasta el albergue de Barriá.

3.1.2. Desplazamiento el viernes de cada semana desde el Albergue de Barría al centro escolar correspondiente.

3.2. LOTE 2 – EXCURSIÓN ECOSCHOOL

Excursión semanal del grupo, a la localidad de Araia (Nacedero del Urederra). La salida se realizará desde el albergue a las 9:30 horas y llegada de nuevo al albergue a las 13:30. Este servicio se llevará a cabo semanalmente en las fechas que se indiquen.

3.3. LOTE 3 - TRANSPORTE THIS IS NOT AN ENGLISH CLASS

Este servicio incluye los siguientes desplazamientos:

3.3.1. Desplazamiento el lunes de cada semana desde el centro escolar al Albergue de Espejo.

3.3.2. Desplazamiento el viernes de cada semana desde el Albergue de Espejo al centro escolar correspondiente.

3.4. LOTE 4 – EXCURSIÓN This is not an english class

Excursión semanal del grupo al Valle Salado de Añana. La salida se realizará desde el albergue a las 9:30 horas y llegada de nuevo al albergue a las 13:30. Este servicio se llevará a cabo semanalmente en las fechas que se indiquen.

3.4. SERVICIOS PREVISTOS EN EL CONCURSO

			2026	2027
ECOSCHOOL	TRASLADO SEMANAL + EXCURSION	LOTE 1	7	16
Excursión Ecoschool	1 excursión semanal	LOTE 2	7	16
THIS IS NOT	TRASLADO SEMANAL + EXCURSION	LOTE 3	7	16
Excursión This is Not	1 excursión semanal	LOTE 4	7	16

El Instituto Foral de la Juventud podrá modificar estos servicios y/o rutas, sin más compromiso que el de ponerlo en conocimiento del adjudicatario con 24 horas de antelación salvo circunstancias extraordinarias que se comunicarán con la mayor brevedad posible.

3.4. TAREAS QUE COMPONEN EL SERVICIO

3.4.1.- TAREAS PREVIAS AL TRASLADO DE LOS PARTICIPANTES:

- El Instituto Foral de la Juventud entregará a la empresa adjudicataria un listado definitivo de horarios, del número de pasajeros por cada viaje, dirección del centro escolar, en su caso, lugar de salida y regreso, con el fin de que la empresa realice la designación de los vehículos que realizará cada servicio.
- La empresa adjudicataria contactará con los responsables del centro escolar, en su caso, para confirmar la ruta y posibles incidencias en el acceso a las mismas, eligiendo siempre la ruta más rápida y cómoda, confirmándoles la hora de salida y llegada del autobús.
- Los datos de los vehículos se notificarán al IFJ 24 horas antes de la hora de salida mediante una Hoja de Ruta, que contendrá los siguientes datos:
 - Identificación del vehículo.
 - Identificación del conductor.
 - Ruta para seguir.

3.4.2.- TAREAS DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO:

La empresa adjudicataria dispondrá de una persona, en calidad de responsable del Servicio, encargándose del cumplimiento estricto de los horarios de salidas y llegadas, así como de cualquier otra vicisitud. Los datos de esta persona deberán aportarse junto con la documentación indicada en el requerimiento.

En todos los casos, los vehículos deberán ir identificados con el cartel que previamente proveerá el IFJ.

4) CRITERIOS DE ADJUDICACION.

4.1) Criterios técnicos. Contenido del sobre B

La documentación del sobre B, referido a la Oferta Técnica, se presentará a través de la plataforma de licitación electrónica, en formato de archivo pdf, con una letra de tamaño no inferior a 11 puntos, sin que pueda exceder de 10 páginas (sin contar la documentación de los vehículos).

Los documentos que contengan la Oferta Técnica respetarán y mantendrán el orden de los siguientes apartados que se especificarán en el desarrollo de estos:

- 4.1.1) PROYECTO TECNICO
- 4.1.2) MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS

4.1.1) CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO:

Breve descripción de la prestación del servicio, desarrollando los siguientes aspectos:

- **Accesibilidad.** Tratamiento de la accesibilidad por parte de la licitadora en la prestación del servicio.
- **Atención al cliente.** Procedimiento interno para la atención de las reclamaciones y quejas.
- **Confort y Seguridad.** Gestión de la calidad en estos aspectos. Se deberá presentar un modelo de actuación en caso de averías y emergencias.

- **Impacto ambiental.** Gestión de la licitadora del impacto ambiental del servicio, promoción de cursos de conducción eficiente, certificaciones ambientales, etc.
- **Información.** Se adjuntará un modelo de hoja de ruta, con un modelo de actuación en caso de averías y emergencias.

4.1.2) MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS

a) EQUIPO HUMANO:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

En la oferta se designará una persona de contacto que actuará como interlocutor válido (titular y suplente) para las relaciones entre los servicios del Instituto Foral de la Juventud y la empresa. A estos efectos, facilitará los datos de contacto para su localización inmediata durante 24 horas al día.

CONDUCTORES

En la oferta técnica se describirá la plantilla actual de la empresa (fijos y eventuales) y la descripción de sus funciones, teniendo en cuenta que los conductores de los vehículos, en todo lo que no se refiera exclusivamente al manejo de este, deberán atender cuantas indicaciones le realice la persona responsable que viaje con el grupo y cuya identificación le será dada a conocer por el Instituto antes de empezar aquél.

El personal conductor deberá contar con permisos habilitantes en vigor para el ejercicio de su profesión, en cumplimiento de la normativa sectorial, durante toda la duración del servicio. La infracción de dicha normativa supondrá la rescisión del contrato con la adjudicataria.

Se indicará en la oferta todos los aspectos referidos a los compromisos de la empresa con la igualdad de género (Plan de Igualdad o compromiso escrito con medidas de igualdad, Protocolo de acoso laboral, utilización de un lenguaje escrito y visual no sexista, información desagregada por sexo, medidas de conciliación que aplica la empresa, etc...).

b) MEDIOS MATERIALES Y EQUIPOS AL SERVICIO DEL PROGRAMA:

Se deberá indicar en el proyecto los siguientes compromisos:

Características de los vehículos:

Los vehículos ofertados para prestar el servicio deberán tener la capacidad necesaria señalada para cada viaje y dispondrán de bodega suficiente para el transporte del equipaje de todos los pasajeros. Solo de manera excepcional y previa autorización del IFJ, se podrá fletar un vehículo complementario para el transporte del equipaje, cuyo costo será por cuenta del adjudicatario.

Tendrán que cumplir las siguientes condiciones y para ello, la licitadora expresara en su oferta el compromiso de que todos los vehículos cumplen las siguientes condiciones:

- **Eficiencia medioambiental:** Deberán estar equipados con motores EURO 5 O EURO 6.
- **Antigüedad máxima de los vehículos:** Antigüedad menor a 7 años contados desde su primera matriculación al inicio del servicio.
- **La empresa deberá contar con más de un vehículo propio de más de 55 plazas, para su uso en los casos en que fuera necesario por el tamaño del grupo escolar.**

- **Alcoholímetros:** Deberán contar con un alcoholímetro instalado, que impida automáticamente el arranque del vehículo si el conductor presenta una tasa de alcohol indebida. En todo caso, todos los vehículos deberán disponer al menos de un test de alcoholemia desechable, cuya utilización por parte del conductor podrá ser solicitada en cualquier momento por parte de los responsables del IFJ si se advirtiera de un posible peligro para la conducción. En caso de resultar positivo, el vehículo permanecerá inmovilizado hasta que la empresa envíe un nuevo conductor u otro vehículo.
- **CERTIFICACIONES ISO:**
La empresa deberá contar al menos con las siguientes certificaciones:
 - 9001 CALIDAD
 - 14001 MEDIO AMBIENTE
 - 13816 TRANSPORTE DE VIAJEROS
- Puertas de servicio: 'operadas' únicamente por el conductor. Los dispositivos de accionamiento de la apertura de emergencia deben estar protegidos para evitar un uso inadecuado.
- Deberán reservar plazas para personas de movilidad reducida cercanas a las puertas de servicio cuando sea necesario.
- El piso del vehículo no podrá ser deslizante. Las puertas de acceso contarán con barras y asideros para facilitar el acceso y abandono del autobús.
- Los autobuses que transporten usuarios con dificultades graves de movilidad contarán con ayudas técnicas que faciliten su acceso y abandono.
- Todas las puertas de emergencia deberán abrirse fácilmente desde el interior y exterior y tendrán un dispositivo que avise al conductor cuando no estén completamente cerradas.
- Deberán contar, además del seguro ordinario, con otra póliza que cubra de forma ilimitada los daños que puedan sufrir los ocupantes del vehículo. Por tanto, en caso de accidente, se debe acudir a la empresa y reclamar basándose en esta póliza complementaria obligatoria.
- Cuando así se requiera y sin ningún coste adicional, los vehículos deberán estar adaptados para el transporte de viajeros con discapacidad física, de acuerdo con la normativa en vigor. El usuario o usuaria con discapacidad viajará, en todo caso, con todos los demás niños, niñas o jóvenes que vayan a participar en esa actividad y de forma segura y reglamentaria.

Identificación:

Los vehículos en que se preste el servicio deberán tener obligatoriamente en su parte frontal y parte posterior un aviso de medidas no inferiores a 25 centímetros de alto x 35 centímetros de ancho, en el que se anote el nombre del programa, el nombre del Instituto Foral de la Juventud y su logotipo. Estos avisos serán suministrados por el IFJ.

Los vehículos estarán en todo momento en perfectas condiciones para circular y con toda su documentación en regla.

El Instituto se reserva el derecho de cambiar de vehículo o de conductor si, a su juicio, no reuniesen las debidas condiciones para el servicio.

4.2) Criterios de evaluación mediante fórmulas. Contenido del sobre A

Oferta económica

Se presentará dentro del sobre A, la oferta económica mediante el Anexo I – PROPOSICION ECONOMICA.

5) EJECUCION DEL SERVICIO

5.1.- CRONOGRAMA DEL SERVICIO

	Enero	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Fase 1												
Fase 2												
Fase 3												
Calendario de Pagos												

5.2.- FASES DE EJECUCION

Primera fase: la empresa adjudicataria deberá presentar, en fecha anterior a siete días hábiles anteriores al inicio de la actividad, un “Plan de Actividad”, que detallará la planificación definitiva de las fechas, horarios, lugar, vehículos, así como el listado definitivo del personal que va a tomar parte en la ejecución del servicio, señalando expresamente en el mismo, la participación de mujeres en el servicio, tanto en la organización del mismo como en su ejecución. Al mismo tiempo se presentaran los contratos de trabajo de las mujeres empleadas laboralmente para la prestación del contrato.

En relación con las actividades que van a prestar los trabajadores por parte de la empresa y para llevar a cabo las correspondientes acciones en materia preventiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, se proporcionará la siguiente información relativa a la empresa:

- o Póliza de RC actualizada + recibo del banco
- o Listado de trabajadores que van a realizar los trabajos, el listado deberá incluir nombre, apellidos y DNI
- o Contrato con Servicio de Prevención Ajeno actualizado o certificado de que tienen Servicio de Prevención Propio.
- o Responsable de Seguridad y Salud ante el **INSTITUTO FORAL DE JUVENTUD**.
- o Evaluación de riesgos de los trabajadores que realizan sus funciones en los programas del **INSTITUTO FORAL DE JUVENTUD** si fuera preceptivo.
- o Justificante de entrega de EPIs de los trabajadores, si fuera necesario.

Segunda fase: Una vez iniciada la actividad, la entidad adjudicataria deberá informar al IFJ, mensualmente, del desarrollo de esta, notificando las incidencias. Durante esta fase, será de aplicación el calendario de pagos establecido para aquellos gastos justificados por la adjudicataria y validados por el IFJ, necesarios para el desarrollo del servicio. Junto con las facturas mensuales, presentará el anexo a estos pliegos técnicos con la relación de vehículos utilizados.

Tercera fase: La adjudicataria presentará, en un plazo de 20 días a contar desde la finalización del servicio:

- Memoria de las actividades realizadas, incluyendo los siguientes aspectos:

- Detalle de todos los viajes realizados.
- Incidencias, si las hubiera.
- Valoración final de la campaña.
- Propuestas de mejoras organizativas.
- Análisis sobre la participación de mujeres en el servicio realizado: número de viajes realizados segregados por sexo del conductor, cambios definitivos de la organización originados por la contratación de mujeres, así como análisis comparativo de la presencia de mujeres en la empresa antes y después de la ejecución del servicio regulado en estos pliegos.
- Capacitación del equipo técnico en materia de género, indicando formación o titulación del personal que ejecutará el contrato
- Otros aspectos que permitan valorar el compromiso de la empresa con la perspectiva de género: Plan de Igualdad ó compromiso escrito con medidas de igualdad, utilización de un lenguaje escrito y visual no sexista, información desagregada por sexo, medidas de conciliación que aplica la empresa, etc.

Una vez validada la memoria de actividad, se formalizará el Acta de Recepción del servicio, pudiendo la empresa, a partir de ese momento, presentar en formato electrónico la factura final por la cantidad restante del contrato, acompañada de la Memoria económica y balance de gastos con aportación de documentación justificativa.

Calendario de pagos: En el apartado “V) FORMA DE PAGO”, del Cuadro de Características Técnicas se establece el Calendario de pagos.

5.3.- CONDICIONES DE EJECUCION

Este Pliego de Cláusulas Técnicas recoge compromisos y obligaciones de Incorporación de Cláusulas Sociales, medioambiental y relativas a otras políticas públicas que serán de aplicación en el proceso de adjudicación y en la ejecución de la prestación objeto de contrato.

CONDICIONES DEL SERVICIO

- El adjudicatario podrá realizar el servicio con el vehículo que estime más conveniente, exclusivamente con medios y vehículos propiedad del adjudicatario o de las empresas que conforman la UTE en su caso, y dentro de los presentados en el concurso, asegurando en todo caso la capacidad suficiente tanto de pasajeros como de equipaje, que deberá ser transportado en las bodegas del mismo vehículo.
- El adjudicatario podrá prestar el servicio con la colaboración de otro transportista en aquellos casos en que no pueda llevarlo a cabo él mismo, siempre y cuando lo ponga en conocimiento del Instituto Foral de la Juventud con la suficiente antelación y éste dé su conformidad a dicha colaboración. En todo caso, la empresa colaboradora deberá cumplir todos los requisitos exigidos a la empresa principal o adjudicataria, especialmente en cuanto a las características y antigüedad de los vehículos que deberán ser similares a los presentados al concurso.

- La empresa adjudicataria asegurará la presencia permanente de una persona referencia, los días de salidas y llegadas.
- Cada menor ocupará un único asiento.
- Queda prohibida la utilización de la plaza o plazas contiguas al conductor por menores.
- Las salidas y llegadas de autobuses deben ajustarse con estricta exactitud al horario marcado para las mismas por el Instituto Foral de la Juventud. En ningún caso se cubrirán distintos destinos en el mismo servicio ni se efectuarán paradas no programadas, si así no aparece especificado en los pliegos.
- A cada uno de los conductores se les entregará una hoja de ruta, con información detallada del destino, teléfono de la instalación y de los responsables de la empresa y del Instituto Foral.
- Es obligatorio que los conductores cuenten con teléfono móvil en el vehículo para la atención de incidencias.
- La empresa adjudicataria dispondrá de un vehículo de reserva para emergencias que deberá estar en el lugar de salida y llegada en Vitoria-Gasteiz.

CONDICIONES ESENCIALES DEL SERVICIO

1. MATERIA DE IGUALDAD

- La empresa adjudicataria se obliga a la utilización de un lenguaje no sexista en toda la documentación relacionada con el contrato, así como desagregar por sexo toda la información generada y usada.
- La empresa adjudicataria deberá cumplir los aspectos relativos a la igualdad de género junto con el resto de las condiciones de ejecución consideradas como esenciales.
- Como criterio de valoración, se ha introducido la presencia de conductoras en la plantilla actual de la empresa, otorgándose distintos puntos de valoración en función del porcentaje de conductoras contratado.
- La empresa adjudicataria deberá presentar en la Fase I de ejecución del servicio, un Plan de Igualdad a aplicar en la ejecución del contrato, en caso de estar obligada a ello, y en cualquier caso presentará protocolo para hacer frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo.
- El protocolo de actuación en caso de violencia de género, deberá estar dotado de recursos suficientes para, antes situaciones de acoso sexual, se atienda integralmente a la víctima y a su entorno laboral y familiar, desde el punto de vista laboral, sanitario y judicial.

2. MATERIA LABORAL

La empresa adjudicataria se compromete al más estricto cumplimiento de la legislación laboral, fiscal y de transporte de viajeros por carretera.

Los salarios y horas de trabajo deberán cumplir, como mínimo, las leyes, reglas y normas aplicables para la ejecución del servicio, especialmente en lo que respecta al salario, antigüedad, pluses, etc., jornada máxima de trabajo, descanso entre jornadas, jornadas máximas continuadas de trabajo, etc. En este sentido, la empresa deberá informar en su oferta, del Convenio o Acuerdo de referencia para establecer las condiciones laborales.

Se respetará el derecho que tiene el personal empleado de asociarse libremente y de negociación colectiva.

Se proporcionará al personal empleado buenas condiciones de seguridad e higiene laboral.

El Instituto se reserva el derecho de rechazar a las personas de la plantilla de la empresa adjudicataria que considere incompatibles con la buena marcha del servicio, con las mutuas relaciones y con el debido trato a los usuarios, sin más compromiso que el de ponerlo en

conocimiento de aquél con cinco días de anticipación, plazo que no será necesario observar en situaciones de gravedad.

El personal de la empresa adjudicataria estará debidamente uniformado, cuidando de la máxima limpieza de su ropa de trabajo y portará, en todo momento, identificación visible con el nombre de su Empresa y el suyo propio.

En el desarrollo del servicio así como en la selección del personal, se utilizarán criterios de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, que implicarán, además del cumplimiento de la normativa en vigor por parte de la empresa, en esta materia, (en especial la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad de mujeres y hombres y Ley 4/2005 para la igualdad de mujeres y hombres en el País Vasco), un impulso para evitar en la contratación pública la discriminación de las mujeres.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

Se respetarán los derechos humanos reconocidos internacionalmente.

No se utilizará mano de obra forzada, o bajo coacción, ni se llevarán a cabo prácticas discriminatorias.

No se utilizarán materiales que hayan requerido en su confección mano de obra infantil.

Las actividades se desarrollarán respetando el medio ambiente y observándose la legislación aplicable.

Para el desarrollo del servicio no podrán utilizarse medios fraudulentos, ni pago de sobornos.

Se garantizará por la empresa adjudicataria que sus respectivos proveedores y subcontratistas cumplirán a su vez con las obligaciones mencionadas en los apartados anteriores.

EFFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las condiciones de ejecución que tienen carácter de obligación contractual esencial supondrá la resolución del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El resto de los incumplimientos se regularán de acuerdo con lo establecido en el Cuadro de Características Técnicas.

En caso de comprobarse el incumplimiento de alguno de los anteriores compromisos, la Administración requerirá a la empresa para que justifique el posible incumplimiento apercibiéndola de que puede estar incurso en causa de resolución, solicitando las explicaciones pertinentes a la empresa adjudicataria antes de proceder a la rescisión de la adjudicación.

Los servicios técnicos del IFJ informarán al órgano de contratación sobre los posibles incumplimientos de las obligaciones previstas en la presente norma foral, y, en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

Raúl Montejo Cheza

Vitoria-Gasteiz, xx de mayo de 2026

GARCIA
FERNANDEZ
PEDRO JOSE
- 15962282Y
Fecha: 2026.09.25
09:07:55 +02'00'

Pedro J. García

Gazteriaren Teknikaria
Técnico de juventud

Idazkaritza Teknikoko Burua
Jefe de Secretaría Técnica

ONTZAT EMAN / VISTO BUENO

ANEXO – VEHÍCULOS UTILIZADOS EN EL SERVICIO

LOTE:

MES:

MATRICULA	MARCA	MODELO	Nº de plazas	Empresa Propietaria	Fecha de la 1ª matriculación	Fecha de la última adquisición	Nº TARJETA de transporte	VIGENCIA TARJETA de transporte	FECHA REVISIÓN ITV	VIGENCIA REVISIÓN ITV	Tipo de motor (EURO V – VI)	Alcoholímetro